



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

3739

ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones destinadas a empresas del sector de alojamientos turísticos en Jaca.

BDNS (Identif.) : 643207

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/643207>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los trabajadores autónomos, microempresas, pequeñas y medianas empresas del sector del alojamiento, incluidos en los epígrafes del IAE que figuran en el artículo 3 de la Convocatoria, cuyo local o instalaciones afectas de la actividad radiquen en el término municipal de Jaca y hayan iniciado su actividad con anterioridad al 1 de octubre de 2021.

Segundo. Objeto:

Estas subvenciones se dirigen a paliar la incidencia que ha tenido la declaración del estado de alarma, acordada por el Gobierno en virtud del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de las infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y las limitaciones de movilidad derivadas de la situación sanitaria de las temporadas de otoño – invierno (2020-2021) y la primavera del 2021. Su finalidad es otorgar liquidez a las empresas de alojamientos de la ciudad y contribuir a facilitar el mantenimiento de la actividad y el empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Jaca aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de diciembre de 2017, publicada en el BOP de 27 de febrero de 2018.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 110.000,00 euros, que será imputada a la aplicación 15.4330.47000 del vigente Presupuesto General.

Quinto. Plazo de presentación:

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente en el modelo normalizado que figura como Anexo I.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN a esta convocatoria, en el plazo abierto de 20 días naturales desde la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial.

Jaca, 5 de agosto de 2022. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas.